

ACCION DE TUTELA RADICADO 682764189006-2021-00081-00
EDICTO EMPLAZATORIO
NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA A:

JUAN CARLOS LAYTON MORENO

Con el fin de que sea enterado que, mediante providencia del 24 de marzo de 2021, se resolvió:

“(…) PRIMERO.-DECLARAR la carencia actual del objeto por existir hecho superado, en lo que respecta al derecho fundamental a la intimidad, que adujeron como vulnerado los señores SANDRA PATRICIA RIOS, YASMIN GUTIERREZ GONZALEZ, JORGE HELI ROJAS GAMEZ, CLAUDIA INES ALVAREZ, LILIANA MANZANO Y MANUEL OROZCO QUIJANO contra GLORIA ISABEL JIMENEZ COLMENARES, por las razones expuestas en la parte motiva. SEGUNDO.-NEGAR por improcedente la pretensión tercera del escrito genitor, por lo expuesto en la consideración precedente. TERCERO.-NOTIFICAR el presente fallo de acuerdo a lo previsto por el artículo 16 del decreto 2591 de 1991. CUARTO-La presente decisión puede ser impugnada, en concordancia con el artículo 31, inciso primero del Decreto 2591 de 1991. De no ser recurrida esta decisión, remítase el asunto a la Corte Constitucional para su eventual revisión. (...)”

RADICACIÓN: 682764189006-2021-00081-00

Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Floridablanca

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

En la fecha se deja constancia que se fijó el presente edicto, hoy cinco (05) de abril de 2021. Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

LISNEY FONSECA ARDILA
Secretaria

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN En la fecha se deja constancia que se desfijo el presente edicto, hoy cinco (05) de abril de 2021.

Siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.)

LISNEY FONSECA ARDILA
Secretaria

Firmado Por:

LISNEY FONSECA ARDILA
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADOS 006 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE FLORIDABLANCA-

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
674ff04ebb1724fbb5b9f3d742d9497eca7fb7bc2d15b30ca4478239312d3674
Documento generado en 05/04/2021 07:49:40 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>